



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S.
ROTH S.A.

OTORGADO POR:

LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA

APODERADO GENERAL

CAPITAL ANTERIOR: 5'303.001,00

CAPITAL AUMENTO: 494.400,00

CAPITAL TOTAL: 5'797.401,00

Di 3, copias

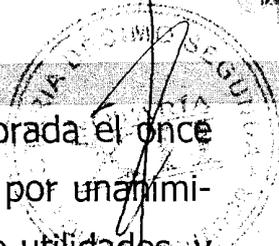
GB/.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de julio de dos mil catorce, ante mí, Doctora María Del Pilar Flores, Notaria Decima Segunda de este cantón, comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Luis Gustavo Zamora Vega, en su calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., conforme aparece del poder que se agrega como habilitante y además debida y especialmente autorizada por la Junta, General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, documento que se inserta para que forme parte de la matriz. El compareciente es de

RAZON: Siendo por tal el valor de la presente fue cancelada mediante Factura # 2014-17-1-12-P01735 Quito, a los 10 de Julio de 2014
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

000000 1

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil ca-
2 sado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta
3 ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, hábil y capaz para
4 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me
5 presenta su documento de identificación y me solicita que
6 eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo
7 tenor es "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el
9 siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
10 de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO
11 R.S. ROTH S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁU-**
12 **SULA PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Comparece a la ce-
13 lebración de la presente escritura el señor Luis Gustavo Za-
14 mora Vega, en su calidad de Apoderado General y como tal
15 Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SU-
16 MINISTRO PETROLERO R.S. ROTH, conforme el poder que
17 se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de
18 edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
19 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante
20 la ley para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES: UNO.-** La COMPAÑÍA DE ALQUILER Y
22 SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., es una sociedad
23 constituida al amparo de las leyes del Ecuador, mediante es-
24 critura pública otorgada el veintiséis de julio del dos mil uno,
25 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita
26 en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de octu-
27 bre del mismo año.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y



1 SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., celebrada el once
2 de junio del dos mil catorce, resolvió y autorizó por unanimi-
3 dad aumentar el capital social, por reinversión de utilidades, y
4 reformar el estatuto social de la Compañía, en los términos
5 que constan del acta que se anexa a esta escritura en calidad
6 de habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:** Luis Gus-
7 tavo Zamora Vega, en mi calidad de Apoderado General de la
8 COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. 0000002
9 ROTH S.A, en cumplimiento de las resoluciones tomadas en la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
11 reunida el once de junio de dos mil catorce, debidamente au-
12 torizado, otorgo esta escritura pública de AUMENTO DE CAPI-
13 TAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑÍA DE
14 ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A, cum-
15 pliendo con lo previsto en el artículo ciento sesenta (160) de
16 la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE**
17 **CAPITAL:** De conformidad con lo resuelto por la Junta Ge-
18 neral Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPA-
19 ÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH
20 S.A., reunida el once de junio del dos mil catorce, se aumenta
21 el capital social de la Compañía en el valor de USD \$
22 494.400,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL
23 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 NORTEAMÉRICA), por reinversión de utilidades, generadas
25 en el dos mil trece, compuestos de la siguiente manera: \$
26 494.362,65 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL
27 TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 65/00 DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) correspondientes a

1 la utilidad generada en el ejercicio dos mil trece (2013) y el
 2 valor de USD \$ 37,35 (TREINTA Y SIETE con 35/00 DOLARES
 3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) correspondiente a
 4 utilidad acumulada de ejercicios anteriores, conforme se de-
 5 muestra en el siguiente cuadro:-----

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Aumento de capital Utilidades	Valor con Aumento de capital
Marissa Irene Sánchez Dúñez ✓	53.030,00	1%	USD \$ 1,00	4944,00	57.974,00 ✓
Néstor Rubén Sánchez Dúñez ✓	53.030,00	1%	USD \$ 1,00	4944,00	57.974,00 ✓
Roberto Antonio Sánchez Roth ✓	5'196.941,00	98%	USD \$ 1,00	484.512,00	5'681.453,00 ✓
TOTAL	5'303.001,00	100%	USD \$ 1,00	494.400,00	5'797.401,00

6

7 **CLÁSULA QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**
 8 **DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PE-**
 9 **TROLERO R.S. ROTH S.A.- UNO.-** De conformidad con el

10 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionis-
 11 tas, celebrada el once de junio del dos mil catorce, como se-
 12 gundo punto del orden del día se decidió de manera unánime
 13 reformar el Estatuto Social de la Compañía, reformando así el
 14 artículo cuarto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la
 15 Compañía, que se estipularán de la siguiente manera: **AR-**
 16 **TÍCULO CUARTO.-** El capital suscrito y pagado de la com-



1 pañía es de USD\$ 5.797.401,00 (CINCO MILLONES SETE-
2 CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN DÓ-
3 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), divi-
4 dido en cinco millones setecientos noventa y siete mil cuatro-
5 cientos un acciones, con un valor nominal de USD \$1,00 (UN
6 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una,
7 numeradas del uno al cinco millones setecientos noventa y
8 siete mil cuatrocientos un inclusive. Los títulos o certificados
9 de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en
10 la Ley de Compañías y podrán representar a una o más accio-
11 nes. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, tras-
12 pasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se
13 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones
14 serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que
15 se registrará todas las transferencias y modificaciones relati-
16 vas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción
17 da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Cuan-
18 do se trata de emisión de acciones por causa de aumento de
19 capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en propor-
20 ción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se ex-
21 tenderán en los libros talonarios correlativamente numerados,
22 y estarán firmados por el Presidente y el secretario de la
23 Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su
24 correspondiente talonario. En caso de que el capital no sea
25 pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les
26 entregarán certificados provisionales que representen su parte
27 proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser es-
28 tos canjeados por certificados definitivos, al momento en que

0000003

1 se realice el pago completamente". **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
2 **SEXTO.-** El capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y
3 pagado en un ciento por ciento, conforme se desprende del
4 cuadro de integración de capital que a continuación se deta-
5 lla:-----

6

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Valor de Ac- ción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	57.974,00	USD \$ 1,00	57.974,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	57.974,00	USD \$ 1,00	57.974,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	5`681.453,00	USD \$ 1,00	5`681.453,00
TOTAL	5`797.401,00	USD \$ 1,00	5`797.401,00

7 **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES.- Uno.-** Los accio-
8 nistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETRO-
9 LERO R.S. ROTH S.A. de común acuerdo deciden en unanimi-
10 dad otorgar la autorización al Apoderado General de la Com-
11 pañía para que otorgue la escritura pública de Aumento de
12 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, así como
13 también para que realice todos los actos concernientes a la
14 aprobación e inscripción de este acto jurídico ante las institu-
15 ciones públicas competentes, tal como se desprende del ter-
16 cer punto de la orden del día de la Junta General Extraordi-
17 naria de accionistas de la compañía, celebrada el once de ju-
18 nio del dos mil catorce.- **Dos.-** Se autoriza a la Abogada Sofía
19 Albán Orbea , titular de la Cédula de Ciudadanía número uno
20 siete uno nueve cero ocho uno seis seis uno (1719081661),
21 así como de la matrícula profesional número uno siete guión
22 dos mil trece guión uno ocho tres del Foro de Abogados (17-



1 2013-183 F.A.), para que en su calidad de Abogado Patroci-
2 nador, realice todos los trámites relacionados con la aproba-
3 ción del proceso de aumento de capital y reforma del estatuto
4 social de esta Compañía, ante las diferentes instituciones pú-
5 blicas y privadas del Ecuador.- **Tres.-** Se autoriza al señor
6 Augusto Espartaco Sampedro, titular de la Cédula de Ciuda-
7 danía número uno siete dos cuatro uno dos cuatro cero cuatro
8 tres (1724124043), para que pueda realizar cualquier acto
9 tendiente a la actualización del Registro Único de Contribu-
10 yentes de la Compañía, actos como los siguientes: a) Suscribir
11 el formulario 01-A emitido por el Servicio de Rentas Internas,
12 para la actualización del Registro Único de Contribuyentes; b)
13 Presentarse ante el Servicio de Rentas Internas, a nombre y
14 representación de la Compañía, con la finalidad de realizar la
15 actualización del Registro Único de Contribuyentes, c) Repre-
16 sentar a la Compañía en cualquier otro acto que sea requerido
17 por la Administración Tributaria.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como docu-
19 mentos habilitantes: a) Acta de Junta General Extraordinaria y
20 Universal de Accionistas, celebrada el día once de junio de
21 dos mil catorce (2014); b) Copia de la cédula de ciudadanía y
22 certificado de votación del señor Luis Gustavo Zamora Vega;
23 y, c) Copia del Poder General otorgado por la Compañía, a
24 favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega- Usted señora
25 Notaria dígnese agregar las demás cláusulas de estilo
26 para la perfecta validez de este instrumento público. Abo-
27 gada Sofía Albán Orbea, matrícula profesional número uno
28 siete guión dos mil trece guión uno ocho tres del Foro de

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170853734-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA VEGA
LUIS GUSTAVO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA LUIS

FECHA DE EMISIÓN 1972-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

PAULINA R
VIVAR NARVAEZ

Luis Gustavo Zamora Vega

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4344V4242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMORA HOMERO EUGENIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-10

00026175

Director General
Prensa del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0190 1708537343
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN RAFAEL 0
RUMINAHUI PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

Caicedo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

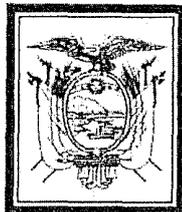
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 10 JUL 2014

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

000005



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: 54a.

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



00006158

00054156

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito, 20 de septiembre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN No. 623

DEL PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO

PETROLERO R.S. ROTH S.A.

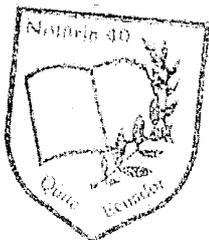
A FAVOR DE

LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA

Y OTROS DOCUMENTOS

CUANTIA: INDETERMINADA

m.n.
(DI. 7ma, 17o. 32o. 33o. 38o. 48o. 58o. COPIAS)



Dr. Paola Andrade Torres

FACT. 00017013



00054157

Handwritten signature: Ferris M. Navas



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

Otorgado por

MARISSA IRENE SÁNCHEZ DÚÑEZ,

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO SOCIEDAD ANÓNIMA

0000006

A favor de

LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

+ 6

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, lunes veintitrés (23) de julio de dos mil doce, ante mí, doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, Notario Quinto de este cantón, comparece la señora Marissa Irene Sánchez Dúñez, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO SOCIEDAD ANONIMA.- La compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad la misma que en copia certificada también se agrega; quien pide se le reciba la siguiente otorgación de poder especial.- Al efecto, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente mandato comparece la señora Marissa Irene Sánchez Dúñez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A. y debidamente autorizada por la Junta General



Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de abril de dos mil doce; tal y como consta del documento que se agrega como habilitante del presente instrumento. La compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, en forma libre y voluntaria y por los derechos que representa manifiesta su voluntad de otorgar como realmente otorga, Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Luís Gustavo Zamora Vega, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero ocho cinco tres siete tres cuatro tres (C.C.: 1708537343); a quien designándole como Apoderado General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. le faculta para que cumpla los siguientes deberes y ejerza las siguientes atribuciones, constantes en el artículo Décimo Sexto del estatuto de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero R.S. ROTH S.A., sin limitarse a estas, sin perjuicio de los deberes y atribuciones que para el Gerente General se determinan en la Ley de Compañías.- **SEGUNDA: EL MANDATO.-** El mandatario a nombre y representación del mandante podrá: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y el Estatuto; en caso de falta o ausencia, la ejercerá el Presidente; b) Intervenir en negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en el estatuto, suscribiendo contratos, modificándolos o dándolos por terminados de conformidad con la ley hasta un monto máximo de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, en caso de ser superior el monto deberá contar con la autorización de la Junta General de Accionistas; c) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, comprar, vender o hipotecar inmuebles, muebles y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos bajo las condiciones señaladas en el literal c); d) Conferir Poderes Especiales o Procuraciones Judiciales con todas las obligaciones y derechos que se establecen para los procuradores y que se desprenden de los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil; e) Contratar a los empleados y a los obreros de la Compañía y dar por





terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses de la Compañía, ciñéndose a lo que ordena el Código de Trabajo y demás Leyes; f) Suscribir: Las cartas de autorización para realización de trámites varios como: actualización de registro único de contribuyentes, y obtención de certificado de cumplimiento tributario ante el Servicio de Rentas Internas; obtención de certificado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o demás trámites que sean necesarios ante instituciones públicas y privadas; Formularios del Servicio de Rentas Internas, Contraloría General del Estado, Superintendencia de Compañías, y demás instituciones públicas y privadas; Solicitudes o peticiones dirigidas a la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, y demás instituciones públicas o privadas; Firmar en declaraciones mensuales de impuestos que deban ser presentadas ante el Servicio de Rentas Internas; Podrá suscribir contratos de trabajo, actas de finiquito, y todo documento en respuesta o petición al Ministerio de Relaciones Laborales; Escritos de respuesta a Notificaciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, y demás organismos de control; Escritos dirigidos a instituciones públicas y privadas como constancia de prueba dentro de procesos administrativos o judiciales; g) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y, h) En general todas las facultades necesarias para el desarrollo y buen manejo administrativo de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que en el estatuto no se haya otorgado a otro funcionario.-

TERCERA: AMPLIAS FACULTADES DEL MANDATARIO: No obstante la amplitud del presente mandato, el mandatario queda investida de las facultades que le fueren necesarias para la plena ejecución del mandato. Es decir que, aunque algunas facultades que el mandatario llegue a necesitar para la ejecución del mandato no se encuentren expresadas en el mismo, se entenderá como que las estuvieran, de tal modo que, no se podrá alegar insuficiencia de poder para tal efecto.-

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es INDETERMINADA.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan como documentos habilitantes al presente instrumento, los siguientes: a) Copia de la Cédula de identidad de

la Señora Marissa Irene Sánchez Dúñez; b) Copia del nombramiento de la



señora Marissa Irene Sánchez Dúñez como Gerente General de la
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.; y
c) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A.,
celebrada el veinticinco (25) de abril de dos mil doce.- Usted Señor Notario, se
servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento público.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos
anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con
todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de
sus partes, la misma que está firmada por la abogada Jessica Dillon Almeida
afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil
ochocientos setenta y seis).- Para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos legales del caso y requisitos previstos en la ley
notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y
firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de
esta notaria, **de todo cuanto doy fe.**


Marissa Irene Sánchez Dúñez

c.i. 1711902963



Notaría 00054159

Quito, 31 de octubre del 2011

Luis Humberto Novas D.
Quito - Ecuador

0000008

Señora
Marissa Irene Sánchez Dúñez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPañÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, llevada a cabo el día 31 de octubre del 2011, tuvo el acierto de designarla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en usted tendrá una duración estatutaria de **DOS (2) años**, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Le corresponden al Gerente General las facultades administrativas y responsabilidades determinadas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías; adicionalmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, por sí o en conjunto con el Presidente de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Sírvese aceptar el presente nombramiento dejando constancia de su aceptación al pie del mismo.

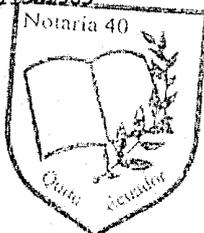
Atentamente,

Ing. Diego Figueroa Proaño
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPañÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos que anteceden, EN LA FECHA UT SUPRA.

Marissa Irene Sánchez Dúñez

C.I. 1711902963



Dr. Paola Andrade Torres



ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA:

La **COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda, el 26 de Julio del 2001; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de Octubre del 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. **15524** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** Quito, a **9 NOV 2011**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten Signature]



Notaria 50054160



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. 0000009

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días (25) del mes de abril del año dos mil doce (2012), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las Calles Bonanza s/n y Mariana de Jesús, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irène Sánchez Duñez	36.947	USD \$ 1,00	36.947,00
Néstor Rubén Sánchez Duñez	36.947	USD \$ 1,00	36.947,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	3'576.707	USD \$ 1,00	3'576.707,00
TOTAL	3'649.701		3'649.701,00



El Presidente de la Junta General de Accionistas, el Señor Néstor Rubén Sánchez Duñez y, el secretario Ad-hoc, el Señor Iván Jiménez, quien deja constancia de haber elaborado una lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta y archivada.

Dr. Paoly Andrade Torres



En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

El presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente de la Junta, expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre el único punto del día que tratará la presente Junta, el cual es puesto a consideración de la sala y es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Autorizar al Gerente General de la compañía, para que de conformidad al artículo Décimo Séptimo del estatuto de la compañía, emita un poder general amplio y suficiente, cuan en derecho corresponde y se le otorgue la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, a favor del señor Luís Gustavo Zamora Vega, en el que adicionalmente constarán todos los deberes y atribuciones que puede ejecutar conforme al artículo Décimo Sexto del contrato constitutivo de la compañía.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión, y su desarrollo es el siguiente:

Único Punto del Orden del Día.- Autorizar al Gerente General de la compañía, para que de conformidad al artículo Décimo Séptimo del estatuto de la compañía, emita un poder general amplio y suficiente, cuan en derecho corresponde y se le otorgue la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, a favor del señor Luís Gustavo Zamora Vega, en el que adicionalmente constarán todos los deberes y atribuciones que puede ejecutar conforme al artículo Décimo Sexto del contrato constitutivo de la compañía.

Los accionistas luego de realizar las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, para que emita un poder



00054161

Notaria 5ta



general amplio y suficiente, cuan en derecho corresponde a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega.

No habiendo otro punto que tratar, a las 15:18 horas el Presidente de la Junta ~~conceden~~ ^{concede} ~~un~~ ^{un} receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

0000010

- Una copia del Acta de Junta
- Lista de Asistentes

El secretario Ad -hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El señor secretario Ad-hoc declara concluida la Junta a las 15:45 horas, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los accionistas de la compañía, el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,

Iván Jiménez

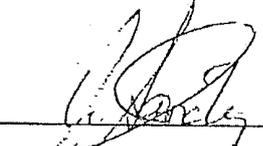
Secretario Ad-hoc



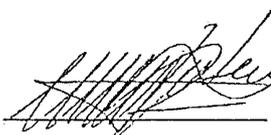
Dr. Paola Andrade Torres



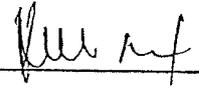
Accionistas:



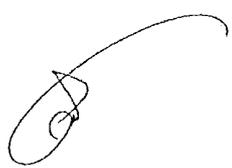
Marissa Irene Sánchez
Accionista



Rubén Sánchez Dúñez
Accionista

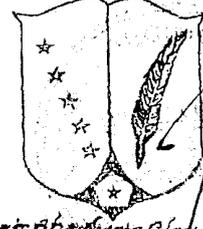


Roberto Sánchez Roth
Accionista





00054162
Notaria 5ta



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañÍA DE ALQUILER Y SUMINISTROS PETROLEROS RS ROTH S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA

CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DEL 2012

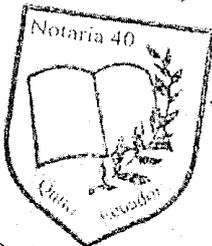
0000011

ACCIONISTA	FIRMA
Marissa Irene Sánchez Dúñez	
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	
Roberto Antonio Sánchez Roth	

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

Iván Jiménez

Secretario Ad-hoc de la Junta



Dr. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD DE 171190296-3

MARISSA IRENE SANCHEZ DUNEZ
 NID ARGENTINA

9 FEBRERO DE 1970
 C.I. 17 10356 37282

QUITO PCRA-1990 ECU




ARGENTINA E2343 14244

CC. JUEGE ALFONSO MALOZZO AVILES

SUPERIOR/ICIVS. PUEDE POR LA LEY

ALBERTO ALBERTO SANCHEZ
 GLEA IRENE DUNEZ

QUITO-22-8-2007
 QUITO-22-8-2014

REN 0182096



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 MINISTERIO DE INTERIORES

CERTIFICACION DE EMPADRONAMIENTO N° 0358746

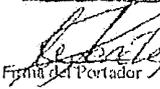
SANCHEZ DUNEZ
 MARISSA IRENE

NACIONALIDAD: ARGENTINA

PASAPORTE: 10305748 C.I: 1711902963

VISA: 10-VI REG. N°: 171035637282

ACTIVIDAD : LUCRATIVAS PERMITIDAS



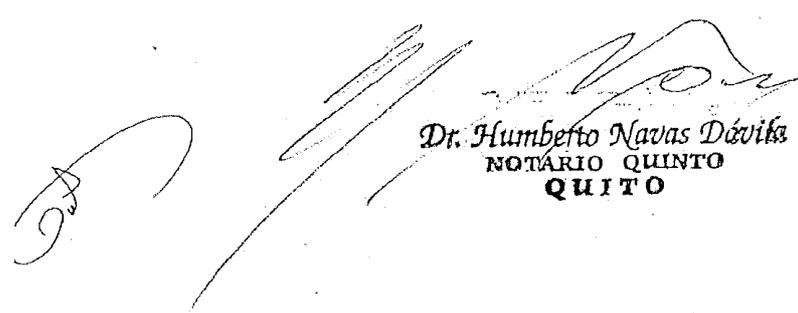
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 25/07/2008
 VALIDO HASTA



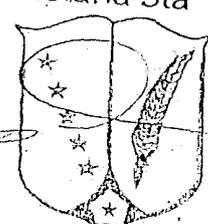
RESPONSABLE
 POLI MENA BARAHONA JUAN CARLOS

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{5ta} COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMAADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas
 Quito - Ecuador



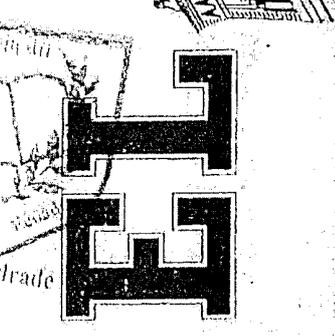
LO MAS
DESTACADO

“EN MEDIOS DE AMERICA
LATINA NO HAY DEBATE,
PUBLICAN LO MISMO”



PESCADORES POMADEROS
SON QUIENES SOSTIENEN
LA ECONOMIA DE POSORJA

NÚMERO DE VÍCTIMAS POR
INCENDIO EN REFINERIA DE
VENEZUELA ASCENDIO A 41



TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45 JUEVES 27 AGOSTO 2012

EDICIÓN TRIVIAL 5.000 ejemplares



RAZON: Es compulsiva de la copia que en
foja (s) me fue presentada...



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LA AUTOABRILACION DEL PODER JUDICIAL OTORGADA POR LA COMANDANTE DE ALFILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTHSCHILD A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA...

OBJETO DE LA DEMANDA: Acreditación de poder personal. CAUSA N.º 076-2012-E-PROANO.

PROVIDENCIA

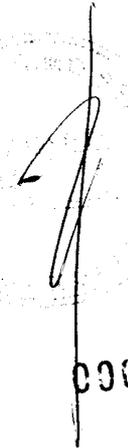
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, el 15 de agosto de 2012, las 12:40, VISTOS: A favor de conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez, acaudado de esta Judicatura, mediante acción de personal N.º 076-09-00P de fecha 13 de agosto del 2012. La petición que ante sede de esta, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, publico esta resolución de la petición y escritura pública de la aprobación del poder judicial otorgado por la COMANDANTE DE ALFILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTHSCHILD A FAVOR DEL SEÑOR LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA el 23 de julio de 2012, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Novoa Davila, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, apeguosa a la documentación acompañada, téngase en cuenta el castellano judicial señalado: NOTIFICOSE A D.º Pablo Carlos Sánchez.

Se pone en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

Dr. Manuel Amón Mederos
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

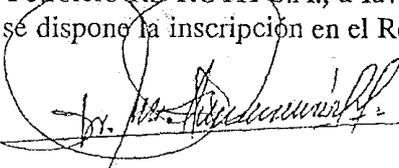
(99773)

00054163



0000012

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 11 de septiembre del 2012, las 15h39. **VISTOS.-** Marissa Irene Sánchez Duñez, de 42 años de edad, de profesión comunicadora social, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y como Representante Legal de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., conforme al nombramiento que acompaña. Comparece manifestando que, de la escritura agregada, justifica que mediante escritura publica de fecha 23 de julio del 2012, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila, la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., otorgó Poder General a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el 25 de abril del 2012. Por lo expuesto, solicita que se califique el Poder General, en virtud del cual el señor Luis Gustavo Zamora Vega ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A. Aceptada a trámite la petición y cumplido con la publicación ordenada en auto inicial, conforme consta de fs. 22 del expediente, esto es, en el Diario "El Telégrafo" de fecha 27 de Agosto del 2012, ninguna persona se ha presentado oponiéndose a la inscripción del mencionado poder general. En tal virtud, y de conformidad con el numeral 9º del Art. 30 del Código de Comercio, en relación con el Art. 120 del mismo cuerpo legal, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA,** se aprueba en su forma externa el poder general otorgado el 23 de julio del 2012, ante el Dr. Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, por la señora Marissa Irene Sánchez Duñez, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía de Alquiler y Suministro Petrolero RS ROTH S.A., a favor del señor Luis Gustavo Zamora Vega, y por lo mismo se dispone la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Notifíquese.-


DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ
JUEZ

En Quito, martes once de septiembre del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: SANCHEZ DUÑEZ, MARISSA IRENE-GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH S.A. en la casilla No. 6199. Certifico:


DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO
SECRETARIO

MARIÑOR



RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) no fue presentada tanto a,

20 SET 2012
Dr. FABIÁ ANDRADA TORRES
 SECRETARIA GENERAL EJECUTIVA



Registro Mercantil Quito

00054165



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 11 de septiembre de 2.012, bajo el número 3107 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 4173 del Registro Mercantil de quince de octubre de dos mil uno, a fs. 3806, Tomo 132.- Queda archivada la CUARTA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintitrés de julio del año dos mil doce, ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, referente al PODER GENERAL que la "COMPANIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.", confiere a favor del señor LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1751.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033691.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

0000013

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

RA/mn.-

Resp.

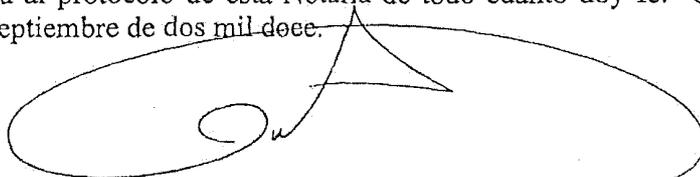


Dr. Paola Andrade Torres

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esquina)
Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446

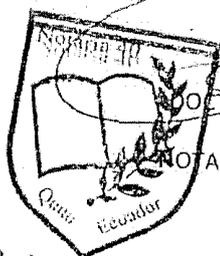


ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Diego Jaramillo Guarderas, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo EL PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A. A FAVOR DE LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA Y OTROS DOCUMENTOS, que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe.- Quito, a veinte de septiembre de dos mil doce.



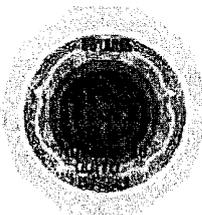
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 54ª COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A., a favor de LUIS GUSTAVO ZAMORA VEGA Y OTROS DOCUMENTOS.- firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Abril del dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 en: -18- fojas:util(es).
 Quito, a

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

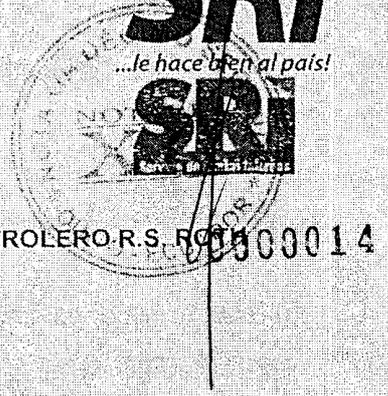


SRI

...le hace bien al país!

SRI**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1791805348001
RAZON SOCIAL: COMPANIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.
NOMBRE COMERCIAL: R.S ROTH S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO
CONTADOR: PAREDES CHERREZ DIANA PAULINA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 15/10/2001
FEC. INSCRIPCION: 08/11/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, SEA O NO ELECTRICA,

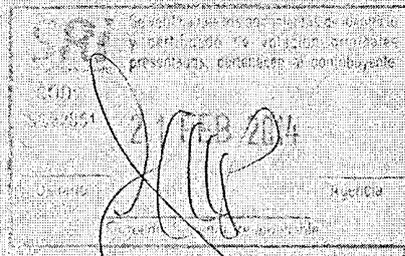
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: EL CAJON Calle: BONANZA Número: OE7-13 Intersección: MARIANA DE JESUS Oficina: PB Kilómetro: 15 Referencia ubicación: FRENTE AL SIAT Fax: 022820777 Telefono Trabajo: 022828539 Telefono Trabajo: 022827286 Telefono Trabajo: 022021923 Celular: 0992592100 Apartado Postal: 17116139 Email: rsr@rsroth.com

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 21/02/2014 13:44:46

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791805348001
RAZON SOCIAL: COMPANIA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 15/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: R.S. ROTH S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y MONTAJE ELECTROMECHANICO.
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE MAQUINARIA INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL ELECTRICO.
 ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, SEA O NO ELECTRICA, UTILIZADA EN GENERAL POR LAS INDUSTRIAS EN SUS ACTIVIDADES DE PRODUCCION COMO: MAQUINAS HERRAMIENTA, EQUIPO PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y DE YACIMIENTOS DE PETROLEO.
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: EL CAJON Calle: BONANZA Número: OE7-13 Intersección: MARIANA DE JESUS Referencia: FRENTE AL SIAT Oficina: PB Kilómetro: 15 Fax: 022820777 Telefono Trabajo: 022828539 Telefono Trabajo: 022827286 Telefono Trabajo: 022021923 Celular: 0992592100 Apartado Postal: 17116139 Email: rsr@rsroth.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 09/06/2008
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

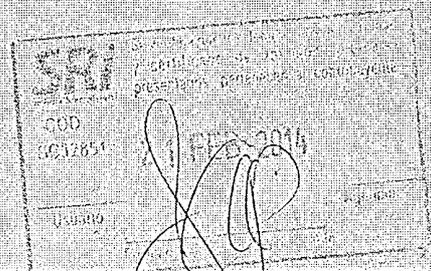
ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE TODO TIPO DE MAQUINARIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Calle: VIA LAGO AGRIO Número: S/N Referencia: JUNTO A ALMACENES HALLIBUR Kilómetro: 3 Telefono Trabajo: 022820777

[Handwritten signature of the taxpayer]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



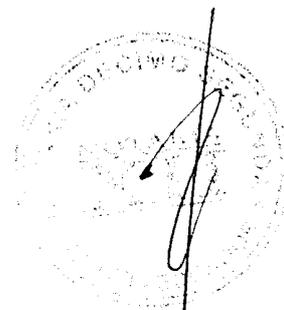
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/02/2014 13:44:48

anexa es igual al documento presentado ante mi-

QUITO,
 NOTARIA
 XII
[Handwritten signature of the notary]
 Dra. Margalida Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



0000015

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA "COMPANÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S. ROTH S.A."

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las Calles Bonanza Oe7-13 y Mariana de Jesús, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO RS ROTH SOCIEDAD ANÓNIMA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente el señor Néstor Rubén Sánchez Dúñez, y actúa como Secretario Ad – Hoc el señor Augusto Sampedro, quien informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de acciones de la compañía como se constata en el siguiente listado:

Accionista	%de Acciones
Marissa Irene Sánchez Dúñez	1%
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	1%
Roberto Antonio Sánchez Roth	98%
TOTAL	100%

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven

de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente, expresa que los Accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, por reinversión de utilidades;
2. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía; y,
3. Autorización al Apoderado General de la compañía.

Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía por reinversión de utilidades.

El accionista **Rubén Sánchez Dúñez**, expresa la necesidad de aumentar el capital social de la compañía. Es así que propone a la Junta General que se apruebe el AUMENTO DE CAPITAL mediante reinversión de utilidades, por el valor USD \$ 494.400,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), compuestos de la siguiente manera: \$ 494.362, 65 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 65/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) correspondientes a la utilidad generada en el ejercicio 2013 y el valor de USD \$ 37, 35 (TREINTA Y SIETE con 35/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) correspondiente a utilidad acumulada de ejercicios anteriores.

Los accionistas después de deliberar lo propuesto por el accionista deciden en unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía en USD \$ 494.400,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), según lo dispuesto en el numeral tres del Art. 183 de la Ley de Compañías.

En base a la decisión adoptada por los accionistas el aumento se realizará según el derecho de atribución de cada accionista, por ello el capital social de la compañía será el siguiente:

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Porcentaje	Valor de Acción	Aumento de capital Utilidades	Valor con Aumento de capital
Marissa Irene Sánchez Dúñez	53.030,00	1%	USD \$ 1,00	4944,00	57.974,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	53.030,00	1%	USD \$ 1,00	4944,00	57.974,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	5'196.941,00	98%	USD \$ 1,00	484.512,00	5'681.453,00
TOTAL	5'303.001,00	100%	USD \$ 1,00	494.400,00	5'797.401,00



0000016

Segundo Punto del Orden del día.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

La accionista Marissa Irene Sánchez propone a la Junta General de Accionistas aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía, debido a las resoluciones adoptadas por la Junta en el primer punto del orden del día. En este sentido, propone reformar los artículos cuarto y vigésimo sexto del Estatuto Social, que se entenderán de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD\$ 5.797.401,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en cinco millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos un acciones, con un valor nominal de USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, numeradas del uno al cinco millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos un inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar a una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrará todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho a suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en los libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el secretario de la Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a

[Handwritten signature]

los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser estos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El capital suscrito ha sido íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento, conforme se desprende del cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:

Accionista	Nº de Acciones Suscritas	Valor de Acción	Valor Pagado
Marissa Irene Sánchez Dúñez	57.974,00	USD \$ 1,00	57.974,00
Néstor Rubén Sánchez Dúñez	57.974,00	USD \$ 1,00	57.974,00
Roberto Antonio Sánchez Roth	5'681.453,00	USD \$ 1,00	5'681.453,00
TOTAL	5'797.401,00	USD \$ 1,00	5'797.401,00

Tercer Punto del Orden del Día.- Autorización al Apoderado General.

El accionista Roberto Sánchez Roth propone a la Junta de Accionistas que se autorice al Apoderado General de la Compañía a emitir la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, y a realizar todos los actos concernientes a la aprobación e inscripción de este acto jurídico, ante las Instituciones Públicas competentes.

Los accionistas resuelven por unanimidad, aprobar lo propuesto por el accionista y autorizar al Apoderado General de la compañía, realice todos los actos pertinentes a la legalización e inscripción de este acto jurídico.

No habiendo otro punto que tratar, a las 15:18 horas el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta; y,
- Lista de Asistentes

A las 15:40 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. El Secretario Ad-hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

El Secretario Ad-hoc, da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

El Presidente, declara concluida la Junta a las 17:45 horas, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los accionistas de la compañía, el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,



Rubén Sánchez Dúñez

Presidente



Augusto Sampedro

Secretario Ad-hoc

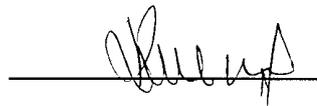
Accionistas:



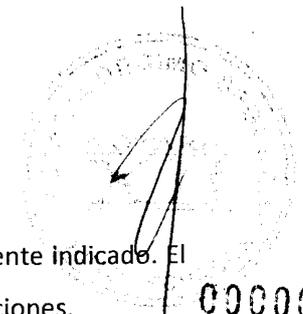
Marissa Irene Sánchez
Accionista



Rubén Sánchez Dúñez
Accionista



Roberto Sánchez Roth
Accionista



0000017



1 Abogados".- (Hasta aquí la minuta que la compareciente
2 acepta y ratifica en todas sus partes, la que, a su vez, queda
3 elevada a escritura pública con todas sus efectos legales).
4 Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria, se
5 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
6 cual doy fe.-

7

8

9

10 **Luis Gustavo Zamora Vega**

11 En su calidad de Apoderado General y como tal Representante
12 Legal de la COMPAÑÍA DE ALQUILER Y SUMINISTRO PETRO-
13 LERO R.S. ROTH S.A.

14 170853734-3

15

16

17

18

19

20

21

22 Se otorgó ante mí el día de hoy, y en fe de ello, confiero esta
23 TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL de la
24 Compañía de Alquiler y Suministro Petrolero R.S. ROTH S.A.
25 otorgado por LUIS ZAMORA VEGA, en su calidad de Apoderado
26 General y Representante Legal, que antecede, debidamente sellada
27 y firmada en Quito, a once de julio de dos mil catorce.-

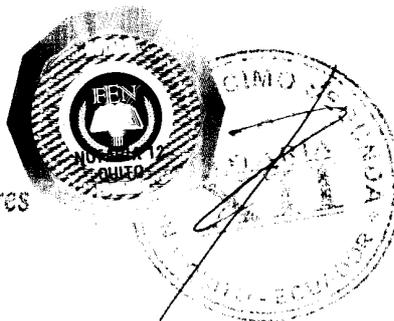
GB/.

26

27

28

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





TRÁMITE NÚMERO: 49009

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000018

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	31811
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3024
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708537343	ZAMORA VEGA LUIS GUSTAVO	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	10/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALQUILER Y SUMINISTRO PETROLERO R.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	494400,00
Capital	5797401,00



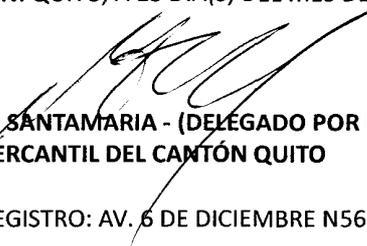
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4173 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE OCTUBRE DE 2001, TOMO. 132.

0000019

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL